

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Foros	Penales	Foros	Penales
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 192.

Secretaría general

Con esta fecha y en uso de las facultades conferidas, concedo al Sr. Jefe de la Policía de Tráfico, para que el día 12 de los corrientes a las trece horas, puedan realizar ejercicio de Tiro las fuerzas de dicho Destacamento, en el paraje denominado «Maltoso», término municipal de Soria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 11 de diciembre de 1951.

El Gobernador,
3402 JESÚS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 193.

Con fecha 9 de diciembre de 1950, interés de los Ayuntamientos de la provincia la concesión de una gratificación extraordinaria a los Secretarios; Interventores y Depositarios de Administración local con motivo de las fiestas de Navidad; indicación que fué atendida por la totalidad de las Corporaciones locales.

Este Gobierno civil siguiendo las normas trazadas por el Gobierno Nacional, y teniendo en cuenta que por ley de 15 de marzo del año actual se consignó en los presupuestos generales del Estado el importe de una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre para los funcionarios en activo, jubilados y pensionistas, y que no existe razón alguna para que los funcionarios de la Administración local queden excluidos de este beneficio, con esta fecha ha acordado dirigirse nuevamente a todas las Corporaciones locales interesando la concesión de la mencionada gratificación extraordinaria, equivalente a una mensualidad, a todos los funcionarios en activo, así como a los jubilados y pensionistas.

Lo que se hace público en este diario oficial en la inteligencia de que ha de ser atendida esta indicación.

Soria 6 de diciembre de 1951.

El Gobernador,
3366 JESÚS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 194.

Secretaría general

En cumplimiento a lo ordenado por

la Dirección general de Administración local, se considerará terminado el período electoral el próximo día 14, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 10 de diciembre de 1951.

El Gobernador,
3400 JESÚS POSADA.

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por orden de este Ministerio de Hacienda fecha 14 de noviembre de 1950, publicada en el *Boletín oficial del Estado* del día 20 se concedió un plazo, que terminó el día 31 de marzo pasado, para que los Ayuntamientos que aun no lo hubiesen efectuado pudiesen presentar en la respectiva Delegación de Hacienda los documentos a que alude el número primero de la orden de 13 de mayo de 1947, publicada en el *Boletín oficial del Estado* del día 28 del propio mes, o contesten debidamente los reparos que a aquellos documentos les hubiesen sido opuestos, todo ello a efectos del señalamiento de cupo definitivo de compensación municipal para el ejercicio de 1948, con la advertencia de que de no hacerlo así se les declarará decaído en su derecho.

Transcurrido con gran exceso el plazo a que antes se hace referencia, se impone declarar decaídos de su derecho a los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a lo dispuesto en las órdenes ministeriales citadas, ya que de no hacerlo así no podría liquidarse el ejercicio de 1948, ni distribuirse el remanente del Fondo de Corporaciones Locales entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 213 del decreto de 25 de enero de 1946, vigente en el ejercicio de 1948.

Al propio tiempo es conveniente señalar un plazo perentorio para que los Ayuntamientos que no lo hayan efectuado puedan presentar en la correspondiente Delegación de Hacienda las liquidaciones de sus presupuestos pa-

ra el ejercicio de 1949 y documentos complementarios, con el fin de señalarles el cupo definitivo que en dicho año les corresponda.

En su virtud,

Este Ministerio a propuesta de esa Dirección general de Contribuciones y Régimen de Empresas, cumpliendo acuerdo del Consejo de Administración del Fondo de Corporaciones Locales, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Declarar decaídos en su derecho a que se les señale cupo de compensación municipal para el ejercicio de 1948 a todos aquellos Ayuntamientos que hasta la fecha no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el número tercero de la orden de 14 de noviembre de 1950, publicada en el *Boletín oficial del Estado* del día 20 de dicho mes.

Segundo. Que se proceda a la distribución entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares de la totalidad del remanente que pueda resultar del Fondo de Corporaciones Locales correspondiente al ejercicio de 1948, conforme a las disposiciones en vigor en dicho ejercicio; y

Tercero. Conceder un plazo, que terminará el día 31 de marzo de 1952, para que los Ayuntamientos que aun no lo hubiesen efectuado puedan presentar en la Delegación de Hacienda respectiva los documentos a que alude el número primero de la orden de 13 de mayo de 1947, inserta en el *Boletín oficial del Estado* del día 28 del propio mes, o contesten debidamente los reparos que a aquellos documentos les hubiesen sido opuestos, todo ello a los efectos de señalamiento de cupo definitivo de compensación municipal para el ejercicio de 1949, con la advertencia de que de no hacerlo así se les declarará decaídos de su derecho.

Las Delegaciones de Hacienda, durante los cinco primeros días del mes de abril próximo, remitirá a la Dirección general de Contribuciones y Régimen de empresas una certificación en la que se acredite los Ayuntamientos que han dado cumplimiento a lo que se establece en este número y procederán a emitir el informe a que se refiere el número segundo de la citada

orden de 13 de mayo de 1947, elevando los documentos recibidos a la Dirección general antes mencionada.

Desde el día primero de mayo próximo se suspenderá la expedición de libramientos a cargo del Fondo de Corporaciones Locales a favor de los Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento a los servicios expresados, cualquiera que sea el período a que el libramiento se contraiga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—
Madrid, 27 de noviembre de 1951.—
Por delegación, Santiago Basanta.—
Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

(B. O. del E. del día 2 de D.)

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

REGLA MENTO

para el Concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario

(Conclusión)

Tema 15. Fundamentos de saneamiento de las carnes.—Práctica del saneamiento; salazón, ahumado, refrigeración, calor.—Crítica de estos métodos.

Tema 16. Seguro contra el decaimiento.—Fundamentos teóricos y legales.—Formas de seguro: mutuo, municipal, estatales, privados.—Base de implantación.—Reglamentación.

Tema 17. Industrias cárnicas: clasificación.—Métodos industriales: frío, calor, chacinería.—Perspectiva en España.

Tema 18. El frío y la carne; acción de las bajas temperaturas.—Carne enfriada; carne refrigerada; carne congelada.—Condiciones de la carne para estas preparaciones.—Idea del frigorífico.—Transporte de la carne fría.—Congelación de despojos.

Tema 19. El calor y la carne; acción de las altas temperaturas.—Métodos industriales.—Desecación, cocción, esterilización.—Tipos principales de conservas por calentamiento.

Tema 20. Chacinería.—Salchichería.—Salazones.—Materias para embutir.—Idem para salazón.—Idea de la técnica industrial.—Idea de la curación.—Idea de la conservación.

Tema 21. Grasería, concepto de esta industria, manteca en rama.—Idem derretida.—Chicharros.

Tema 22. Industria, conserva del pescado.—Idea general de esta industria.—Salazones.—Conservas en aceite.—Conservas en escabeche.—Principales tipos de conservas que se preparan en España.

Tema 23. Producción de huevos.—Clasificación comercial.—Reconocimiento.—Huevos congelados y en pasta: huevos desecados; utilización. Albúmina del huevo: usos alimenticios e industriales.

Tema 24. La leche: composición y constitución; leche de vaca, cabra y oveja.

Tema 25. Alteraciones de la leche; física, química y microbianas.—Cambios que sufre la leche por la acción del frío y el calor.

Tema 26. Adulteraciones de la leche.—Análisis físico-químico.—Diferenciación de las mezclas por métodos químicos y biológicos.

Tema 27. Examen citológico de la leche.—Sus aplicaciones.—Determinación de la acidez actual y potencial.

Tema 28. Examen bacteriológico cuantitativo y cualitativo.—Colimetría.

Tema 29. Determinación de las diastasas.—Reductosimetría.—Catalasimetría.—Comprobación de la pasteurización.

Tema 30. Abastecimiento de leche en las aglomeraciones urbanas.—Sus diferentes sistemas.—Recogida, transporte y depuración de la leche.—Producción de leche para consumir cruda.—La central lechera.

Tema 31. Diferentes sistemas de saneamiento de la leche; pasteurización, Hofius, esterilización electropasteurización, etc.—Pasteurización, métodos, técnicas y resultados.—Sistemas de distribución de la leche.

Tema 32. Categorización de las leches.—Leches dietéticas, actinizadas, mineralizadas, etc.—Preparación y composición de las leches fermentadas.—Congelación de la leche.

Tema 33. Fabricación de las leches condensadas, concretadas y en polvo.—Alteraciones químicas y microbianas de las conservas de leche.

Tema 34. Fabricación de la manteca.—Instalación y organización de la mantequería.—Técnica y práctica de desnatado y del batido; operaciones complementarias del batido.

Tema 35. La calidad y los rendimientos de la manteca.—Su tecnología.—Defectos y alteraciones de la manteca.

Tema 36. La higiene y conservación de la manteca.—Métodos de envasado y de conservación.—Regeneración de la manteca.

Tema 37. Aprovechamiento de la leche desnatada.—Fabricación de la caseína alimenticia, ácida, de la gelatina y del lanital.—Aplicaciones de las propiedades plásticas, colorantes y terapéuticas de la caseína.

Tema 38. Industria quesera.—Instalación y organización de la quesería.—Teorías de la coagulación y factores que la regulan.

Tema 39. Elaboración de la cuajada.—Desuerado y su importancia como factor regulador de la industria quesera.—Rendimiento de los quesos.

Tema 40. Teoría y práctica de la maduración de los quesos.—Defectos y alteraciones de los quesos.—Medios para combatirlas; elaboración de fermentos, pasteurización, desinfección y regeneración de los quesos.

Tema 41. Clasificación y calidad de los quesos.—Métodos de conservación.—Aprovechamiento del suero de quesería. Utilización de la mazada en la fabricación de productos alimenticios y terapéuticos; mazada concéntrica y en polvo.

CUESTIONARIO VI

Organización oficial

Tema 1.º Dirección general de Ganadería.—Organización de los Servicios centrales, provinciales, de puertos y fronteras y especiales, en relación con el cuerpo Nacional Veterinario.

Tema 2.º Organismos consultivos de tipo ganadero.—Consejo superior Veterinario.—Juntas provinciales y locales de fomento pecuario.—Consejo Superior de Colegios.—Colegios provinciales.

Tema 3.º Sindicatos y Hermandades.

Tema 4.º Centros de experimentación e investigación ganadera oficiales.—Institutos de Biología Animal y de Inseminación.—Estaciones pecuarias.—Organización y Servicios.

Tema 5.º Inspecciones Veterinarias municipales.—Organización, dependencia técnica y administrativa, nombramiento, funciones, deberes y sanciones.—Relaciones con los Servicios provinciales de Ganadería.—Legislación.

Tema 6.º Ley de Sanidad.—Inspección General de Sanidad Veterinaria.—Escuela Nacional de Sanidad.—Servicios provinciales y municipales de Sanidad Veterinaria.—Veterinaria Militar.

Tema 7.º Sindicato Nacional de Ganadería.—Su constitución, función y acción social.—Cámaras Sindicales.

Tema 8.º Seguro del campo, seguro pecuario; sus modalidades.—Seguro de decomiso.

Tema 9.º Leyes y Reglamentos principales en materia ganadera.—Epizootias.—Mataderos.—Reglamento del tratamiento sanitario obligatorio.—Ordenación administrativa.—Pastos y rastrojeras.

Tema 10.º Paradas de sementales, concursos ganaderos, libros genealógicos, registro lanero y ganaderías y granjas diplomadas.

Tema 11.º Idea general del procedimiento administrativo.—Jerarquías. Contabilidad.—Intervención.—Justificación de libramientos en general.—Libramientos en firme y a justificar.

Ejercicio 4.º.—Prácticas de Bacteriología e inspección

1.º Tinción del bacilo tuberculoso.
2.º Extensión, fijación y coloración de sangre.

3.º Prácticas de un corte histológico, previa congelación.

4.º Inoculaciones a animales de laboratorio.

5.º Necropsia de animales de laboratorio, interpretación de lesiones y siembras.

6.º Obtención de sangre y productos cadavéricos para su envío al laboratorio.

7.º Vacunaciones y reacciones diagnósticas.

8.º Identificación de una especie microbiana por su morfología y caracteres tinctoriales.

9.º Investigación e identificación de parásitos.

10.º Aglutinaciones rápida y lenta.

11.º Precipitación e identificación de carnes.

12.º Reconocimiento parasitario de carnes.

13.º Determinación del pH en un líquido o carne.

14.º Determinación de las categorías de carne.

15.º Técnica de contagio microbiano en leche.

16.º Reductasas y catalasas en leche.

17.º Reconocimiento de quesos y mantecas (acidez y siembras).

18.º Reconocimiento de huevos por miraje y siembras.

19.º Diferenciación y reconocimiento de pescados.

20.º Reconocimiento y diferenciación de embutidos.

Ejercicio 4.º.—Ejercicio práctico de Zootecnia

1.º Clasificación racial de équidos bóvidos, súidos, ovinos, caprinos y aves.

2.º Apreciación zootécnica de una res de abasto.—Informe.

3.º Apreciación zootécnica de una res lechera.—Informe.

4.º Apreciación zootécnica de un animal de trabajo.—Informe.

5.º Apreciación zootécnica de la producción de lana.—Informe.

6.º Contrastación del rendimiento en carne.—Informe.

7.º Contrastación del rendimiento en trabajo.—Informe.

8.º Contrastación del rendimiento en leche.—Informe.

9.º Contrastación del rendimiento en lana.—Informe.

10.º Contrastación del rendimiento en puesta.—Informe.

11.º Determinación de raciones alimenticias.

12.º Inseminación artificial.

13.º Resolución de problemas sobre valoración genética de reproductores.

14.º Resolución de problemas sobre evaluación del grado de consanguinidad.

15.º Resolución de problemas biométricos.

16.º Resolución de problemas sobre economía pecuaria.

17.º Clasificación de un pienso.

Madrid 22 de noviembre de 1951.—El Director general, D. Carbonero

(B. O. del E. del día 29 de N.)

JUZGADOS COMARCALES

MEDINACELI

Por el presente se cita a Alfonso Bueno Aroca, natural de Madrid, de 43 años de edad, casado, de profesión chofer, con domicilio en París, calle Rue Calisse, y accidentalmente en Madrid, Hotel Palas, para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas que se le sigue en este Juzgado por lesiones que le fueron causadas a la niña de tres años María del Pilar Domínguez, con el coche Chevrolet, matrícula internacional 3864 TTIF y que él mismo conducía en término de Santa María de Huerta, y para la celebración del mismo se ha señalado el día 11 de enero próximo a las once treinta horas; apercibiéndole que de no acudir a este llamamiento ni alegar justa causa, le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Medinaceli 7 de diciembre de 1951.—El Secretario, Moisés Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Presupuesto municipal ordinario para 1952

Langa de Duero.

Proyecto de Presupuesto ordinario para 1952

Coscurita y Ledares de Osma.

Anuncios particulares

Notaría de D. José Peña Llorente de Burgo de Osma

Edicto

En la Notaría de Burgo de Osma, ante el Notario D. José Peña Llorente, a requerimiento del Alcalde y Jefe de de la Hermandad de Labradores de Valdenebro, D. Teodoro Lope Lope, en representación de los Propietarios Labradores, se instruye acta de notoriedad, para acreditar el derecho de los propietarios de fincas rústicas a regar estas, con las aguas que toman del río Sequillo, en la llamada «Presa de Abajo» que han adquirido por prescripción.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo setenta del Reglamento Hipotecario.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente en el *Boletín oficial de la provincia* comparezcan en dicha Notaría, las personas a quienes interese.

Burgo de Osma 5 de diciembre de 1951.—El Notario, José Peña. 432.—Derechos 60 pesetas.

Imprenta provincial.